

Monte Patria, 02 de septiembre de 2015

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Licencia médica de la Srta. Priscilla Santander Muñoz.

**DECRETO:** 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente de Aula en reemplazo de licencia médica de la Srta. Priscilla Santander Muñoz, en la:

- |   |   |
|---|---|
| ESCUELA   | : Juntas.   |
| LOCALIDAD   | : Juntas – Comuna de Monte Patria.  |
| NOMBRE DE LA DOCENTE  | : <b><u>CAROL GORETTI ARAYA MILLA.</u></b>  |
| RUT   | : N° [REDACTED]   |
| ESTUDIOS  | : Egresada de la Carrera Profesora de Pedagogía Básica<br>Mención Trastornos del Aprendizaje con el Grado de<br>Licenciado en Educación   |
| 2.- PERIODO DE LA PRÓRROGA  | : <u>31 de agosto de 2015 hasta el 24 de septiembre de 2015,</u><br>y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.   |
| 3.- CALIDAD DE LA PRÓRROGA  | : Contrata Transitoria.   |
| 4.- MOTIVO DE LA PRÓRROGA   | : Licencia médica maternal de la Srta. Priscilla Santander<br>Muñoz.  |
| 5.- JORNADA ORDINARIA   | : <u>30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.</u><br><u>04 horas cronológicas semanales JECD</u><br><u>04 horas cronológicas semanales Ley SEP</u><br><u>03 horas cronológicas semanales PIE</u> |
| 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA  | : Lunes a viernes.  |
| 7.- TIPO DE ENSEÑANZA A IMPARTIR  | : Básica.   |
| 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR   | : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.  |
| 9.- MODALIDAD DE PAGO   | : Mensual.  |
| 10.- No cumple con requisito estipulado en la Ley N° 19.648 y modificada por la Ley N° 20.804.  |   |
| 11.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria. |   |

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE